



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria Julio 2020

Fecha: 4 de agosto de 2020

Presentada por: **Administración**

Resolución Número 5 Serie 2020-2021
(Proyecto de Resolución núm. 6 Serie 2020-2021)

PARA CONDONAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO EQUIVALENTE A LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2020 A AQUELLOS INQUILINOS DE INMUEBLES MUNICIPALES QUE HAYAN TENIDO QUE CESAR OPERACIONES DE FORMA TOTAL DURANTE ESTE PERÍODO Y NO HAYAN DEVENGADO INGRESOS POR EL USO DE LOS INMUEBLES ARRENDADOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en su Artículo 2.001 inciso (e), dispone que los municipios tienen la facultad de "(e) Poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad a este subtítulo".

POR CUANTO:

La Ley de Municipios Autónomos en su artículo 5.005 (d) [21 L.P.R.A. § 4205 (d)], establece que, entre las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal, está el aprobar la permuta, gravamen, arrendamiento o venta de bienes inmuebles municipales.

POR CUANTO:

La presencia del virus COVID-19 en Puerto Rico ha trastocado la realidad puertorriqueña al punto de alterar la mayoría de los aspectos cotidianos de la ciudadanía.

Un ejemplo de este trastoque, lo es el confinamiento y toque de

queda impuesto por el Gobierno de Puerto Rico durante los meses de marzo a junio del 2020.

Es de conocimiento general que, durante este período, la economía en Puerto Rico sufrió pérdidas millonarias debido al cierre total de la mayoría de los comercios.

POR CUANTO:

El municipio de Aguas Buenas es poseedor de varios bienes inmuebles los cuales están arrendados a diferentes ciudadanos privados con propósitos pecuniarios. Aunque algunos de estos inquilinos se mantuvieron operando total o parcialmente, otros tuvieron que cerrar operaciones de forma total durante el período de confinamiento antes referido.

POR CUANTO:

Dado el deterioro de la economía y el comercio que ha sufrido el pueblo de Aguas Buenas durante los últimos años, la presente administración tiene el interés de buscar alternativas que fomenten el desarrollo económico y la permanencia de los pocos comercios que prevalecen en Aguas Buenas, en especial, aquellos que mantienen contratos de arrendamiento de inmuebles pertenecientes al municipio.

POR CUANTO:

Esta legislatura entiende que, una medida que podría contribuir al desarrollo económico del pueblo y a la permanencia de los comerciantes que ostentan contratos de arrendamiento con el municipio, es condonar el canon de arrendamiento equivalente a los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2020 a aquellos inquilinos de inmuebles municipales que hayan tenido que cesar operaciones de forma total durante este período, no hayan devengado ingresos por el uso de los inmuebles arrendados y no hayan pagado dicho canon a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Autorizar como por la presente se autoriza, al Municipio Autónomo de Aguas Buenas a condonar el canon de arrendamiento equivalente a los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2020 a aquellos inquilinos de inmuebles municipales que hayan tenido que cesar operaciones de forma total durante este período, no hayan devengado ingresos por el uso de los

inmuebles arrendados y no hayan pagado dicho canon a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

SECCIÓN 2DA:

Se instruye al director del Departamento de Finanzas y Presupuesto a que corrobore mediante los medios que estime pertinentes, cuáles de los inquilinos que adeudan el canon de arrendamiento que comprende los meses desde marzo hasta junio del 2020, cesaron operaciones de forma total durante este período y no devengaron ingresos por el uso de los inmuebles arrendados.

En caso de que algún inquilino no cumpla con los requisitos antes relacionados, deberá pagar la totalidad del canon adeudado, según lo contratado.

Una vez corroborada la cualificación de cada inquilino deudor, se instruye al director del Departamento de Finanzas y Presupuesto a realizar en los libros a su cargo las entradas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

SECCIÓN 3RA:

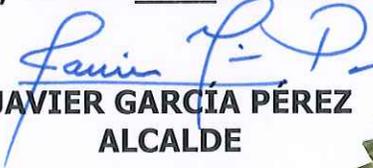
Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2020.


HON. AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2020.


JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 5, Serie 2020-2021, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria del mes de Julio, celebrada el 4 de agosto de 2020.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rubén A. Pérez Hernández
- 4) Miguel Resto Mejías
- 5) David Pérez Gómez
- 6) José M. Sánchez Pérez
- 7) Carmen N. Ortiz Medina
- 8) Edgardo Cotto Gómez
- 9) José Otaño Malavé
- 10) Nayda Rodríguez Hernández
- 11) Roberto Velázquez Nieves

VOTOS ABSTENIDOS

AUSENTES Y/O EXCUSADO:

- 1) Rafael Medina López
- 2) Edward Alvarado Rivera
- 3) Rafael Cardona Carvajal

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 7 de agosto de 2020.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

